



DISEÑOS

- DISEÑOS INDUSTRIALES:

Los Diseños Industriales deben protegerse porque hacen que un producto sea atractivo y atrayente; por consiguiente, aumentan el valor comercial de un producto, así como su comerciabilidad. En un diseño se protege el aspecto ornamental o estético de un artículo.

El Diseño Industrial puede consistir en rasgos en tres dimensiones, como las formas de un artículo, o rasgos en dos dimensiones, como la superficie, las siluetas, las líneas o el color.

Los Diseños Industriales se aplican a una amplia variedad de productos de la industria y la artesanía: desde instrumentos técnicos y médicos a relojes, joyas y otros artículos de lujo; desde electrodomésticos y aparatos eléctricos a vehículos y estructuras arquitectónicas; desde estampados textiles a bienes recreativos.

- DISEÑO COMUNITARIO:

Entre los objetivos de la Comunidad figura la creación de una unión cada vez más estrecha entre los pueblos europeos, el fomento de relaciones más estrechas entre los estados que integran la Comunidad y el aseguramiento del progreso económico y social de los países comunitarios, mediante una acción común para eliminar las barreras que dividen Europa; que, a tal fin, se contempla en el Tratado la creación de un mercado interior y la supresión de los obstáculos para la libre circulación que garantice que la competencia no será falseada en el mercado común; que la creación de un sistema unificado de diseños comunitarios a los que se conceda protección uniforme con efectos uniformes en todo el territorio de la Comunidad contribuiría a lograr dichos objetivos.

- DISEÑO INTERNACIONAL:

Toda persona que sea nacional de un Estado que sea Parte Contratante o de un Estado miembro de una organización intergubernamental que sea Parte Contratante, o que tenga un domicilio, una residencia habitual o un establecimiento industrial o comercial real y efectivo en el territorio de una Parte Contratante, estará facultada para presentar una solicitud internacional. Se entenderá por "Parte Contratante" cualquier Estado u organización intergubernamental parte en el ACTA DE GINEBRA DEL ARREGLO DE LA HAYA RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

- Búsqueda de antecedentes por:

· *Titular:* Se da un nombre y se investiga los Diseños que tiene dicho titular.

· *Productos:* Se concreta el producto y se investiga sus Diseños que están registrados.

· *Anterioridades:* Se investigan los Diseños que pueden impedir la concesión de una nueva solicitud.

- Información Tecnológica:

Empleando nuestros medios telemáticos y automatizados, chequeamos los nuevos Diseños publicados y se los comunicamos a nuestros clientes dependiendo de cada campo.



CONSULTORES URIZAR Y CÍA., S. L.
PATENTES Y MARCAS